



Informe Final Actuación Especial de Fiscalización – PAD 2023

Código de la Actuación No. 147

Fecha: diciembre de 2023



INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

FONDO DESARROLLO LOCAL LOS MARTIRES – FDLM

EVALUAR LA GESTIÓN FISCAL ADELANTADA EN VIGENCIAS 2019 A 2023 EN LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL, DE LA MALLA CONTRACTUAL RELACIONADA CON LAS DENUNCIAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ Y OTROS CONTRATOS ANALIZADOS RELEVANTES A EJECUCIÓN OPORTUNA. EN ETAPAS PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL.

CÓDIGO DE AUDITORÍA 147

Período auditado 2019 - 2023

PAD 2023

DIRECCIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Bogotá D.C., diciembre 2023



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Julián Mauricio Ruíz Rodríguez

Contralor de Bogotá D.C.

Javier Tomas Reyes Bustamante

Contralor Auxiliar

Juan David Rodríguez Martínez

Director Sectorial

César Augusto Campo Suárez

Subdirector de Fiscalización (E)

Ángela Patricia Bayona Cuartas

Asesor 105-02

Equipo de auditoría:

José Ángel Espeleta Guerrero:

Gerente 039-02

Enrique Salazar Peña:

Profesional Especializado 222-07

Liza Paola Conto Muñoz

Profesional Universitario 219-03

Leonardo Rodríguez Briceño

Profesional Especializado 222-05

Omar Camilo González Montenegro:

Contratista

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
2. HECHOS RELEVANTES	9
3. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	10
3.1. Objetivo General.....	10
3.2. Objetivos Específicos	10
4. FUENTES DE CRITERIO.....	12
5. ALCANCE Y MUESTRA DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN...	15
6. LIMITACIONES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	18
7. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA AL ASUNTO	19
7.1. CONTROL FISCAL INTERNO.....	24
7.1.1. Inexistencia o Diseño inadecuado del Control:.....	24
7.1.2. Inefectividad de los Controles	25
7.2. HALLAZGOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL	26
7.2.1 Hallazgo Administrativo, por deficiencias en las actividades de control y supervisión, al no presentarse como tampoco incluirse los informes finales de supervisión como soportes al último pago en los Contratos de Prestación de Servicios -CPS 134 y Contrato de Compraventa -CV 193 de 2021.	26
8. OTROS RESULTADOS	37
8.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS.....	37
8.2. DENUNCIAS FISCALES	37
9. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.	39

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

Juan Rachif Cabarcas Rahman

Alcalde Local de Los Mártires

Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital – PAD 2023, practicó Actuación Especial de Fiscalización a la Malla contractual relacionada con Carlos Pinzón y otros contratos relevantes a ejecución oportuna al Fondo Desarrollo Local los Mártires vigencia 2019-2023, acorde a los criterios evaluados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por este ente de control. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C, consiste en la producción de un informe que contenga conclusión y concepto sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a Malla contractual relacionada con Carlos Pinzón y otros contratos relevantes a ejecución oportuna.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptada, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., consecuente con las de general aceptación. Por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo, con el propósito de que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La actuación especial incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. Los estudios, análisis y conclusiones están documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN –AEF

Como resultado de la actuación especial adelantada, la Contraloría de Bogotá D.C. conceptúa que el asunto o tema evaluado, cumple frente los criterios aplicables en la (administración, recaudo, conservación, adquisición, enajenación, gasto, inversión, disposición) del erario distrital. Sin embargo, se observaron falencias en aplicación del procedimiento interno de los manuales de Supervisión que dieron origen al hallazgo que se desglosó en el presente informe.

CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO, MALLA CONTRACTUAL RELACIONADA CON CARLOS PINZÓN Y OTROS CONTRATOS RELEVANTES A EJECUCIÓN OPORTUNA.

El control fiscal interno implementado por el Fondo de Desarrollo Local de Mártires, fue eficiente y eficaz en los mecanismos de seguimiento y monitoreo de información establecidas, sin embargo, como resultado de la evaluación se observó debilidades en la aplicación del procedimiento interno de los Manuales de Supervisión e Interventoría¹.

¹ Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

El control fiscal interno relacionado a la malla contractual relacionada con Carlos Pinzón y otros contratos relevantes a la ejecución oportuna, implementado en la entidad Fondo Desarrollo Local los Mártires y en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 85% valorándose como adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 92.58%, que lo valora como efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control fiscal interno obtuvo una calificación de 90.63%, que se define como efectivo.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal.

El documento anterior debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-, en la forma, términos y con el contenido previsto en la normatividad vigente, Resolución Reglamentaria No. 036 de septiembre 20 de 2019, (dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final), cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones pertinentes (Procedimiento vigente del proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría de Bogotá D.C.).



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Igualmente, corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por la Contraloría de Bogotá, D.C.

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados en desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización efectuada.

Sin otro particular me suscribo,



Director Técnico Participación Ciudadana y Desarrollo Local

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha	EP	15- dic-23		15- dic-23		15- dic-23
Nombre E-Mail Cargo	Equipo Auditor		Cesar Augusto Campos ccampos@contraloriabogota.gov.co Sub Director de Gestión Local		Ángela Patricia Bayona abayona@contraloriabogota.gov.co Asesor DPCDL	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

2. HECHOS RELEVANTES

.

La Actuación Especial de Fiscalización se orientó a la evaluación de la gestión fiscal, administrativa, financiera y jurídica del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires - FDLM respecto a la contratación en las vigencias 2019 a 2023 relacionada en los derechos de petición No. 817-2023, Rad. 1-2023-11860 del 19/05/23, 610 – 2023, Rad. 1-202308596 del 13/04/2023 y lineamientos de alta dirección, información relacionada contenida en informes de auditoría anteriores en sus etapas precontractual, contractual y Post contractual.

3. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

3.1. Objetivo General

Evaluar la gestión fiscal adelantada en vigencias 2019 a 2023 en el Fondo de Desarrollo Local Los Mártires, relacionada con la contratación objeto de DPC, lineamientos de la alta dirección y otros contratos analizados relevantes por ejecución oportuna. En etapas precontractual, contractual y Post contractual

3.2. Objetivos Específicos

- 3.2.1. Evaluar la contratación propuesta, relevantes en la ejecución oportuna; conforme a los riesgos fiscales identificados en la matriz de riesgos del procedimiento y aquellos puestos en consideración en la denuncia del Concejo de Bogotá y derechos de petición a fin de dar respuesta definitiva.
- 3.2.2. Verificar de los contratos seleccionados, que se hayan cumplido las actividades que contienen las obligaciones legales y contractuales, valores acordados, plazos, objeto, objetivos y fines de la contratación seleccionada, y demás requisitos de ley.
- 3.2.3. Evaluar el cumplimiento, control y seguimiento de la ejecución de los recursos destinados en cada contrato, conforme a los instrumentos contenidos en los procedimientos establecidos por los FDL y riesgo fiscal identificado.
- 3.2.4. Evaluar la integridad y confiabilidad de los datos de fiscalización contenidos en las pruebas de auditoría a realizar.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

3.2.5. Evaluar la calidad, eficiencia, y eficacia del control fiscal interno del Fondo de Desarrollo Local aplicado en la gestión contractual, malla contractual relacionada con Carlos Pinzón y otros contratos analizados relevantes a ejecución oportuna

4. FUENTES DE CRITERIO

AMBITO	NORMA	ARTÍCULO Y/O NUMERAL
Constitucional	Constitución Política de Colombia -CPC	Artículo 209, Inciso 3 artículo 322. Capítulo IV, Título XI Artículo 355
Leyes	Decreto Ley 403 de 2020. Reforma al Control Fiscal.	Artículo 81 sanciones y demás
	Decreto Ley 1421 de 1993. “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá Adicionado y modificado por la Ley 2116 de 2021.	Título V. Capítulos I, II, III, IV, V
	Ley 80 de 1993	Principios de la Contratación Estatal
	Ley 1150 de 2007	Contratación Estatal
Decretos	Decreto 768 de 2019. “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones	Capítulo 1. ORGANIZACIÓN DE LAS ALCALDÍAS LOCALES
	DECRETO 411 DE 2016 “Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno”	Artículo 5. ALCALDIAS LOCALES
	Decreto 372 de 2010“Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L.”	
	Decreto 101 de 2010 “Por medio del cual se fortalece Institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones”	TÍTULO. II
	Decreto 203 de 2005. “Por el cual se efectúan unas delegaciones y asignaciones en materia de representación legal, administrativa,	Sexto párrafo de considerandos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

AMBITO	NORMA	ARTÍCULO Y/O NUMERAL
	judicial y extrajudicial del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones en la materia”	
	Decreto 854 de noviembre 2 de 2001. Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital, entre ellos a los Alcaldes Locales	ARTICULO 18. CAPITULO II DELEGACIONES ESPECIALES En la Secretaría de Gobierno
	Decreto 714 de 1996 “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.”	Artículos 77 y 102
Acuerdos	Acuerdo Local 03 de 2020., Plan de Desarrollo Local -PDL	<i>“Los Mártires emprendedora, diversa, incluyente, cuidadora, sostenible y que dignifica a sus habitantes”</i>
	Acuerdo 740 de 2019, "Por el cual se dictan las normas en relación con la organización y funcionamiento de las Localidades de Bogotá D.C."	
	Acuerdo Número 257 de 2006 “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”	CAPÍTULO 3 Sector de las Localidades
	El Acuerdo 13 de 2000 guía lo concerniente a los Planes de Desarrollo Locales PDL	
Resoluciones	Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN, y la Guía de orientación contable en el Marco de la Emergencia Económica generada por el COVID 19, y los reportes CGN 2020_004 DDC 2020_002_Covid 1 Estados Financieros	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

AMBITO	NORMA	ARTÍCULO Y/O NUMERAL
	Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación Sistema de Control Interno Financiero	
	Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital de Gobierno y Fondos de Desarrollo Local. Numeral 3.1.3 Medición Posterior y demás	
Normatividad Interna		
Otros	Circular CONFIS N° 001 de 2020. Lineamientos de política para las líneas de Inversión Local 2021.2024 y presupuestos participativos	
	Directiva 005 de 2016 Alcaldía Mayor de Bogotá. Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C.,	

Fuente: Fuentes de Criterio Contraloría de Bogotá, D.C.

5. ALCANCE Y MUESTRA DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

Esta Actuación Especial de Fiscalización estuvo dirigida a evaluar la gestión fiscal, administrativa, financiera y jurídica del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires - FDLM respecto a la contratación durante las vigencias 2019 a 2023 relacionada con Carlos Pinzón Molina, objeto de DPC y otros contratos analizados relevantes a la ejecución oportuna, en sus etapas precontractual, contractual y Post contractual

Cuadro 1. Universo contratación

(Cifras en pesos \$)

Vigencia(s) Auditada (s)	Valor contratación Universo	Cantidad de Contratos	Valor de la Muestra	Cantidad de contratos a Auditar
2020	\$ 2.089.225.014	4	\$113.924.750	1
2021	\$ 2.228.059.128	12	\$2.514.244.734	3
2022	\$ 17.877.371.268	176	\$130.767.276	1
TOTAL	\$22.194.655.410	192	\$2.758.936.760	5

Fuente: Sistema de vigilancia y control fiscal –SIVICOF- Información FDLM Contratos 2020 - 2022

En virtud de lo anterior se determinó para el presente proceso auditor el universo se encuentra enmarcado en 192 contratos por una cuantía de \$ 22.194.655.410 de los cuales se tomará una muestra de 5 contratos por el valor de \$2.758.936.760, que equivale al 12.43% del total del universo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Cuadro 2. Materialidad de gasto Público

Riesgo de Control Fiscal	Base seleccionada	Monto Total	Porcentaje de Muestreo Mínimo según Nivel de Riesgo	Tamaño Mínimo de la Muestra	% Materialidad establecido según nivel de Riesgo del Sujeto de Control	Parámetro Mínimo para Concepto según Materialidad
15. Retraso o suspensión del cronograma de trabajo por causas ajenas a las partes	Memorando de asignación, lineamientos de la alta Dirección, derecho de petición No. 817-2023, Rad. 1-2023-11860 del 19/05/23. vigencias 2020 a 2023	\$22.194.655.410	7%	12.43%	10.91	75%

Fuente: Materialidad – Gasto Público

A continuación, se relaciona la muestra de Factor Gasto Público:

Cuadro 3. Muestra Factor Gasto Público

(Cifras en pesos \$)

No. Contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor (\$)	Alcance
135-2020	49-otros servicios	Contratar la prestación de servicios de apoyo metodológico, logístico, sistematización, entrega de documentos finales y socialización de resultados, para la realización de los encuentros ciudadanos en la localidad de los mártires, en el marco del proceso de formulación del plan de desarrollo local 2021-2024. de acuerdo al anexo técnico, pliego de condiciones y estudios previos	\$113.924.750	Etapas precontractual contractual y pos contractual
193-2021	49-otros servicios	Adquisición de elementos para la dotación de la casa de la juventud y el centro de atención integral a la diversidad sexual y de géneros (caidsg) de la localidad de los mártires, de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en las fichas técnicas	\$640.431.983	Etapas precontractual contractual y pos contractual
161-2022	49-otros servicios	Prestar los servicios en la formación y vinculación a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación, en cumplimiento del plan de desarrollo local vigente de la localidad de los mártires	\$130.767.276	Etapas precontractual contractual y pos contractual
134-2021	49-otros servicios	Prestar los servicios profesionales, técnicos y logísticos para realizar acciones de empoderamiento y desarrollo de capacidades que fortalezcan la construcción de ciudadanía, la promoción de los derechos de las mujeres y la prevención del feminicidio y otras violencias en contra de las mujeres en todas sus diversidades y condiciones de la localidad de los mártires	\$288.530.018	Etapas precontractual contractual y pos contractual
139-2021	212-convenio interadministrativo de cofinanciación	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la generación de procesos de fortalecimiento de las MiPymes, fomento y promoción de cambios en cultura ciudadana en separación en la fuente y el diseño y ejecución de tres (3) procesos comunitarios de educación ambiental proceda, en la localidad de los mártires	\$1.585.282.733	Etapas precontractual contractual y pos contractual

Fuente: SIVICOF.

Elaboró: Equipo de Auditoría. Gerencia Localidad Los Mártires. Contraloría de Bogotá. D.C *Demás descritos en los párrafos iniciales en la muestra.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Cuadro 4. Contratos sin observaciones

Número de Contrato	Etapas y Verificación Realizada
161/2022	Se revisó la etapa precontractual, contractual, Post contractual y no se configuró observación alguna.
139/2021	Se revisó la etapa precontractual, contractual, Post contractual y no se configuró observación alguna.
135/2020	Se revisó la etapa precontractual, contractual, Post contractual y no se configuró observación alguna.

Fuente: Muestra de auditoría

6. LIMITACIONES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

En el desarrollo de la labor realizada se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de la actuación especial de fiscalización, dificultades para el acceso y la entrega de la información, por lo que la Contraloría de Bogotá D.C. se reserva el derecho de revisar nuevamente los contratos seleccionados en esta muestra y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurri

7. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA AL ASUNTO

Se evaluó la gestión fiscal, administrativa, financiera y jurídica del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires - FDLM respecto a la contratación durante las vigencias 2019 a 2023 relacionada con Carlos Pinzón, objetos de DPC y otros contratos analizados relevantes a ejecución oportuna, en sus etapas precontractual, contractual y Post contractual, a través de pruebas de auditoria, detección y control de riesgos y la evaluación de procesos y áreas involucradas.

Evaluada la información contractual suministrada por el FDLM y la publicada en SECOP II de los contratos mencionados en el DPC 817-2023, se observó lo siguiente:

Cuadro 5. Contrato Prestación de Servicios CPS 134-2021

(Cifras en pesos \$)

NUMERO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios –CPS No. 134 – 2021 del 07-09-2021
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACION PUBLICA FDLM-LP-01-2021
CONTRATISTA	CORPORACION ACADEMICA Y DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACION Y LA CULTURA – CIDECC- NIT 830.145.974-2
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR ACCIONES DE EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES QUE FORTALEZCAN LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y OTRAS VIOLENCIAS EN CONTRA DE LAS MUJERES EN TODAS SUS DIVERSIDADES Y CONDICIONES DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES
SUPERVISIÓN	ALCALDESA LOCAL DE LOS MÁRTIRES –T.P.L. Apoyo a la Supervisión: -J.C.S.R.
VALOR	\$288.530.018
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES
FECHA DE INICIO	02-11-2021
FECHA DE TERMINACIÓN	01-05-2022



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

NUMERO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios –CPS No. 134 – 2021 del 07-09-2021
ACTA DE LIQUIDACIÓN	10-06-2022

Fuente: Contrato de Prestación de Servicios 134 – 2021

CORPORACION ACADEMICA Y DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACION Y LA CULTURA en adelante – CIDECC, NIT 830145974-2, Constituida mediante acta No, 0000001 del 28 de junio de 2004, otorgado en asamblea constitutiva, inscrita en Cámara de Comercio, con el número S0023392 del 18 de agosto de 2004, bajo el número 00076084 del Libro I de la Entidades Sin Ánimo de Lucro de 2004, certificada con Patrimonio de \$373.373.912 y activos totales de \$539.631.173.

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., el objeto social de -CIDECC, que para continuar en el proceso contractual, se encuentra en concordancia con el objeto de la contratación, es decir, se evidenció, así: “A) Área Social, en sus especialidades y grupos de carácter social, educativo curricular, de salud, de mujer y género, poblacional LGBT, humano en salud, de monitoreo, evaluación e investigación, de planeación y/o planificación del desarrollo regional, urbano y/o poblacional” entre otras y la experiencia acreditada.

En la etapa precontractual, se observó que el FDLM, adelanto el proceso selección contractual mediante Licitación Pública FDLM-LP-01-2021, en uso de las facultades que les confiere la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el día 09 de agosto de 2021, venció el plazo para presentación de ofertas en consecuencia en la Plataforma de SECOP II, allí fueron recibidas 9 ofertas, entre ellas – CIDECC.

Mediante radicado No. 20216420007293 del 12 de agosto de 2021, se designó el Comité Evaluador del proceso de Licitación Pública FDLM-LP-01-2021, el mismo que realizó la verificación de los requisitos habilitantes.

Que una vez cumplido el proceso de Licitación Pública FDLM-LP-01-2021, el informe fue puesto a consideración de los oferentes en la audiencia pública de adjudicación, documento que determinó el oferente habilitado que obtiene el mayor puntaje en los factores de evaluación y ponderación con un puntaje de 98.36 puntos corresponde a CORPORACION ACADEMICA Y DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACION Y LA CULTURA en adelante – CIDECC, NIT 830.145.974-2, en consecuencia mediante Resolución No. 098 del 25 de agosto de 2021, se adjudicó por un valor de \$288.530.018 , valor que se ejecutará de conformidad con los precios unitarios establecidos en la Oferta Económica del proponente adjudicatario

Cuadro 6. Contrato de Compraventa CV 193-2021

(Cifras en pesos \$)

NUMERO DE CONTRATO	Contrato de Compraventa No. 193 del 30/12/2021
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –PROCESO No. FDLM-SASI-02-2021
CONTRATISTA	AMERICANA CORP S.A.S. NIT 830.029.017-2
OBJETO CONTRACTUAL	“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD Y EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GENEROS (CAIDSG) DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS”
SUPERVISIÓN	ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES J.R.C.R. Apoyo a la Supervisión: A. C. C. C.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

VALOR	\$640.430.469 -COP
PLAZO DE EJECUCIÓN CON PRORROGA	4 MESES
ACTA DE INICIO	17/03/2022
Prórroga No. 1	Prórroga No. 1: 2 meses Clausula 1: del 17 julio 2022 al 16-09-2022 dos meses a folio 308 Otro si No. 1
Prórroga No. 2	Prórroga No. 2: 2 meses Clausula 2: del 17 septiembre 2022 al 16-11-2022 dos meses
Prórroga No. 3	Prórroga No. 3: 10 días Clausula 2: del 17-11-2022 2022 al 25-12-2022, 10 días a folio 468
Prórroga No. 4	Prórroga No. 4: 10 días del 15-12-2022 al 25-12-2022, 10 días a folio 468
Prórroga No. 5	Prórroga No. 5: 31 días del 26-12-2022 al 25-01-2023, son 31 días a folio 468
Prórroga No. 6	Prórroga No. 6: 15 días del 25-01-2023 al 08-02-2023, son 15 días a folio 468
Prórroga No. 7	Prórroga No. 7: 30 días calendario Del 09-02-2023 hasta 10-03-2023 a folio 494
Fecha de Terminación	10/03/2023
Fecha de liquidación	En trámite de liquidación

Fuente: Contrato de Compraventa 193 – 2021

AMERICANA CORP S.A.S. NIT 830029017-2, constituida mediante Escritura Pública No. 0936 de la Notaria Cuarta (04) de Santa Fe de Bogotá, D.C., del 14 marzo de 1997, Inscrita en Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., el 25 de marzo de 1997, BAJO EL No. 578837 del libro IX, se constituyó la Sociedad Comercial denominada: AMERICANA DE DISTRIBUCIONES LTDA REPRESENTACIONES.

Que por acta No. 126 de la Asamblea de Accionista del 29 de diciembre de 2013, inscrita el 21 de marzo de 2013 bajo el No. 01819149 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: AMERICANA DE DISTRIBUCIONES LTDA REPRESENTACIONES a AMERICANA CORP S.A.S. NIT 830029017-2 certificada con Capital Pagado de \$450.000.000 y activos totales de \$7.624.216.926.

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., el objeto social de AMERICANA CORP S.A.S. NIT 830029017-2, que para continuar en el proceso contractual, se encuentra en concordancia con el objeto de la contratación, es decir, se evidenció, así: “A)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Representar, distribuir y/o agenciar a firmas nacionales o extranjeras que fabrique, ensamblen, comercialicen, industrialicen, suministren, procesen confeccionen, representen o distribuyan los siguientes elementos y/o equipos importados y/o de fabricación nacional, tanto al por mayor y al detal (...) ” entre otras y la experiencia acreditada.

En la etapa precontractual, se observó que el FDLM, adelanto el proceso selección contractual mediante Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. FDLM-SASI-002-2021, del 25 de noviembre de 2021, en uso de las facultades que les confiere la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que el día 16 de diciembre de 2021, venció el plazo para presentación de ofertas en la Plataforma de SECOP II, allí fueron recibidas tres (3) ofertas, para los nueve (09) lotes entre ellas AMERICANA CORP S.A.S. NIT 830029017-2, y COLDEGRAP S.A.S., habilitadas. Vale la pena aclarar que el oferente SUFORMA S.A.S. no quedo habilitada.

Mediante radicado No. 20216420010023 del 16 de diciembre de 2021, se designó el Comité Evaluador del proceso Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. FDLM-SASI-002-2021, el mismo que realizó la verificación de los requisitos habilitantes.

Que una vez cumplido el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. FDLM-SASI-002-2021, y en desarrollo del evento de Subasta, el cual se realizó el 27 de noviembre de 2021, desde las 03:30 pm hasta las 07:10 pm, es menester informar por parte del FDLM, que para los 9 lotes, solo hubo un lance y fue realizado para el lote No. 6, por el oferente AMERICANA CORP S.A.S. NIT 830029017-



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

2, por valor de \$8.570.828, en consecuencia del informe final de evaluación, , el desarrollo del evento de Subasta y la demás documentación aportada, el FDLM, decidió adjudicar mediante Resolución No. 151 del 28 de diciembre de 2021, por un valor de \$288.530.018 , valor que se ejecutará de conformidad con los precios unitarios establecidos en la Oferta Económica del proponente adjudicatario, para cada uno de los lotes ya establecidos.

7.1. CONTROL FISCAL INTERNO

Como resultado de la evaluación se conceptúo que: El control fiscal interno implementado por el Fondo de Desarrollo Local de Mártires, fue eficiente y eficaz en los mecanismos de seguimiento y monitoreo de información establecidas, sin embargo, se observó debilidades en la aplicación del procedimiento interno de los Manuales de Supervisión e Interventoría.

7.1.1. Inexistencia o Diseño inadecuado del Control:

Cuadro 7. Relación de Controles Inexistentes o Inadecuados del asunto a auditar

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
Gasto Público	Contractual	Inobservancia al Manual de Contratación (Supervisión e interventoría)	Retrasos en la ejecución del contrato- Prórrogas	De acuerdo a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría Código GCO- GCI-M004, expedidos por la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D.C./Fondos de Desarrollo Local –FDL, <i>que dice: “Literal C- Funciones Administrativas, OBLIGACIÓN: (...) acuerdo</i>	Inadecuado	Inadecuado porque existen deficiencias en las actividades de control y supervisión, al no presentarse como tampoco incluirse los informes finales de supervisión como soportes al último pago en los



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				<i>con la ejecución del contrato y entregar un informe final como soporte del último pago”.</i>		Contratos de Prestación de Servicios -CPS 134 y Contrato de Compraventa -CV 193 de 2021.

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles

7.1.2. Inefectividad de los Controles

Cuadro 8. Relación de Controles Inefectivos del asunto a auditar

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
Gasto Público	Contractual	Inobservancia al Manual de Contratación (Supervisión e interventoría)	Retrasos en la ejecución del contrato- Prórrogas	De acuerdo a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría Código GCO- GCI-M004, expedidos por la secretaría de Gobierno de Bogotá, D.C./Fondos de Desarrollo Local –FDL, <i>que dice: “Literal C- Funciones Administrativas, OBLIGACIÓN: (...) acuerdo con la ejecución del contrato y entregar un informe final como soporte del último pago”.</i>	Parcialmente efectivo	7.2.1

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles

7.2. HALLAZGOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL

7.2.1 Hallazgo Administrativo, por deficiencias en las actividades de control y supervisión, al no presentarse como tampoco incluirse los informes finales de supervisión como soportes al último pago en los Contratos de Prestación de Servicios -CPS 134 y Contrato de Compraventa -CV 193 de 2021.

Una vez evaluados los documentos aportados por el FDLM, relacionados con el proceso contractual de los Contratos de Prestación de Servicios -CPS 134 y Contrato de Compraventa -CV 193 de 2021, como resultado del análisis y verificación existente de las pruebas realizadas dentro del proceso auditor, se observaron deficiencias en las actividades de control y supervisión, y que a continuación se relacionan así:

1- Contrato de Prestación de Servicios –CPS No. 134 – 2021

A folio 2132 de la Carpeta No. 11/11 se verificó la relación del último pago realizado por el –FDL, al Contrato de Prestación de Servicios –CPS No. 134 – 2021, como resultado de esta revisión se concluyó que no se presentaron como tampoco se incluyeron los informes finales de Supervisión como soporte del último pago, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría Código GCO-GCI-M004, Página 17/25, expedidos por la Secretaria de Gobierno de Bogotá, D.C./Fondos de Desarrollo Local –FDL, que dice: *“Literal C- Funciones Administrativas, OBLIGACIÓN: Mantener informado al ordenador del Gasto, sobre la ejecución del Contrato , ACTIVIDAD: Presentar los informes que sean solicitados por la*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

administración, aquellos que considere necesario rendir de acuerdo con la ejecución del contrato y entregar un informe final como soporte del último pago”.

2- Contrato de Compraventa 193-2021

A folio 537 de la Carpeta No. 3/3, se verificó la relación del único y último pago realizado por el –FDL, al Contrato de Compraventa 193-2021, como resultado de esta revisión se concluyó que no se presentaron como tampoco se incluyeron en los informes finales de Supervisión como soporte del último pago, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría Código GCO-GCI-M004, Página 17/25, expedidos por la Secretaria de Gobierno de Bogotá, D.C./Fondos de Desarrollo Local –FDL, que dice: “Literal C- Funciones Administrativas, OBLIGACIÓN: Mantener informado al ordenador del Gasto, sobre la ejecución del Contrato , ACTIVIDAD: Presentar los informes que sean solicitados por la administración, aquellos que considere necesario rendir de acuerdo con la ejecución del contrato y entregar un informe final como soporte del último pago”.

Las causas que originan las citadas omisiones y falencias, obedecen a debilidades del Sistema de Control Fiscal Interno del FDLM, en relación con el control y seguimiento por parte de la supervisión y el apoyo de la misma, en consecuencia esta falencia tiene efectos de riesgos potenciales que se asocian con posibles pérdidas económicas, cumplimientos de contratos, entre otros. Lo anterior posiblemente incumple con el Manual de Supervisión e Interventoría Código GCO-GCI-M004, Literal C- Funciones Administrativas, Obligación (Supervisores), en concordancia con el Artículo 2º de la Ley 87 de 1993, relacionados con los objetivos del Sistema de Control Interno.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta recibida del –FDLM mediante Radicado 20236420421061 del 12-12-2023, no se desvirtuó la observación por cuanto el sujeto de vigilancia y control fiscal no aportó documentos como tampoco traslados de información y/o argumentos que justificaran la contradicción a la observación establecida por la Contraloría de Bogotá, D.C., en consecuencia se ratifica la observación y se configuró como hallazgo administrativo.

Cuadro 9. Contrato de Prestación de Servicios CPS 135-2020

(Cifras en pesos \$)

Objeto	<i>Contratar la prestación de servicios de apoyo metodológico, logístico, sistematización, entrega de documentos finales y socialización de resultados, para la realización de los encuentros ciudadanos en la localidad de los Mártires, en el marco del proceso de formulación del plan de desarrollo local 2021-2024, de acuerdo al anexo técnico, pliego de condiciones y estudios previos.</i>
Contratista	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA
Plazo de ejecución	Tres (3) meses o hasta agotar los recursos.
Fecha de suscripción	6 de julio de 2020
Fecha acta de inicio	6 de julio de 2020
Fecha de terminación inicial	5 de octubre de 2020
Factores Económicos	CDP 263 POR VALOR \$113.924.750 del 14/02/2020. PI 1525 CRP 356 POR VALOR \$113.924.750 del 6 de julio de 2020.
Valor inicial del contrato	\$113.924.750
Forma de Pago	Un único pago por el valor total del contrato contra la liquidación.
Valor Final del contrato	\$113.500.750
Estado	Liquidado

CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA, mediante certificado de cámara de comercio No. AA20611067, del 16 de junio de 2020, se certifica que es persona natural, enmarca su actividad económica dentro del código 8230 Organización De Convenciones Y Eventos Comerciales, lo que lo faculta para el desarrollo del objeto contractual, aporta cuatro certificaciones con objetos similares y valores en algunos casos superiores y en otros inferiores, de esa manera el contratista cumple la validación

de requisitos establecidos por la entidad para la ejecución del contrato y el cubrimiento de la necesidad.

El estudio de necesidades se enmarca dentro del proyecto de inversión 1525 “Mártires fortalece la participación local”, sin embargo, no se incluyeron las condiciones del estado de emergencia decretado por la pandemia, situación que posteriormente afectó la ejecución normal del contrato.

Se apertura proceso de selección abreviada de menor cuantía bajo la resolución 040 del 19 de junio de 2020, se recibieron 56 manifestaciones de interés para participar en el proceso, para lo cual se desarrolló el sorteo y se habilitaron solo diez empresas para presentar oferta, de las diez solo cuatro presentaron oferta para participar en el proceso, de los cuales cuatro oferente presentaron propuesta, quedando habilitados solo tres de ellas, CEDEINCO con un puntaje de 97.96, CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA 99.08 y DIGERATI 97.04. Dentro de los criterios de calificación se tuvieron en cuenta los siguientes conceptos: apoyo a la industria nacional donde los tres oferentes obtuvieron el puntaje máximo 10 puntos, ofrecimiento adicional a líderes comunitarios de igual manera obtuvieron el máximo 40 puntos todos, mientras que en la valoración de la oferta económica es donde se marca la diferencia la cual es evaluada solo en el porcentaje adjudicado para la administración por media aritmética de 4.37 dejando a CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA como el oferente más cercano a la misma con una propuesta de 5.1. Se adjudica proceso de selección mediante resolución 046 del 2 de julio de 2020, se legaliza proceso el 3 de julio del mismo año y se firma acta de inicio el 6 de julio de 2020.

Revisados los documentos que dan cuenta de la ejecución del contrato se evidenció la modificación de algunos rubros de gasto en virtud de lo acontecido por la

pandemia, pasando de reuniones presenciales a reuniones virtuales, lo que implicaba el uso de otras herramientas, situación que pudo ser contemplada desde la etapa precontractual y que hubiese arrojado un presupuesto más ajustado a la realidad.

El contrato se ejecutó dentro de los tiempos establecidos, sin que sufriese modificaciones contractuales ni en tiempo, ni en valor, aunque no alcanzo la cobertura esperada si entrego el producto final.

Cuadro 10. Contrato de Prestación de Servicios CPS 161-2022

(Cifras en pesos \$)

Objeto	<i>“Prestar los servicios en la formación y vinculación a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación, en cumplimiento del plan de desarrollo local vigente de la localidad de los Mártires”</i>
Contratista	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA
Plazo de ejecución	<i>El plazo para la ejecución del contrato será de Tres (3) meses contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>
Fecha de suscripción	14 de diciembre 2022
Fecha acta de inicio	14 de febrero 2023
Fecha de terminación inicial	13 de mayo 2023
Prórroga No 1	Por dos (2) meses 14 de mayo al 13 de Julio de 2023
Prórroga No 2	Por dos (2) meses 14 de Julio al 13 de septiembre 2023
Fecha de terminación incluida prorroga	13 de septiembre 2023
Valor inicial del contrato	Ciento treinta millones setecientos sesenta y siete mil doscientos setenta y seis pesos mcte (\$ 130.767.276)
Estado	En proceso de liquidación

Se apertura proceso de selección abreviada de menor cuantía mediante resolución 106 del 16 de noviembre de 2022, dentro del cual 28 oferentes manifestaron interés para participar, se realiza el sorteo de acuerdo a lo establecido en la ley, dejando habilitados a 10 oferentes habilitados, de los cuales solo 3 presentaron oferta, quedando habilitados en requisitos mínimos, en la calificación de los factores



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

técnico, emprendimiento, MIPYMES y oferta económica , BONGA BUSTAMANTE S.A.S., obtuvo un puntaje de 69.19, CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA 99.40 y INDUHOTEL S.A.S., 97.06, razón por la cual se sugiere la contratación con CARLOS PINZON, la calificación de la oferta económica, se realizó también de acuerdo con una media aritmética, lo que nuevamente le da la ganancia al oferente.

Se adjudica proceso el 14 de diciembre de 2022 pero llama la atención que solo se firma acta de inicio hasta el 14 de febrero de 2023, dentro de la ejecución del contrato se realizaron dos prórrogas y la modificación de unos rubros presupuestales, al realizar la valoración de todos los documentos se evidencia que no siempre se dio cubrimiento a la cantidad de personas señaladas en el anexo técnico, tampoco se dio cumplimiento a la presentación de los informes ejecutivos mensuales, sino que solo se presentó uno durante todo el contrato con lo cual se realizó el pago por valor de \$19.300.000, en este orden de ideas el contrato se encuentra pendiente de pago y de liquidación, por lo cual podrá ser objeto de seguimiento en próximas auditorias.

Cuadro 11 - Convenio Interadministrativo C.I. 139-2021

(Cifras en pesos \$)

NUMERO DE COVENIO	FDLM – 139 – 2021
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	21 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONTRATACION DIRECTA: PROCESO SECOP II- FDLM-139-2021 CONV-INT (62243) CO1.PCCNTR.2843357
CONTRATISTA	INFOTIC S.A. Nit.: 900.068.796-1
OBJETO CONTRACTUAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA GENERACIÓN DE PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LAS MIPYMES, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE CAMBIOS EN CULTURA CIUDADANA EN SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE TRES (3) PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PROCEDA, EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES
SUPERVISIÓN	ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES
VALOR	\$1.585.282.733, APORTE FDLM \$1.330.215.000, ASOCIADO \$255.067.333



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES
FECHA DE INICIO	20 de septiembre de 2021
SUSPENSIÓN 1	Del 08-04-2022 al 08-05-2022, 30 días
SUSPENSIÓN 2	Del 01-06-2022 al 07-07-2022, 36 días
PRORROGA 1	Del 20-03-2022 al 19-06-2022, 3 meses
PRORROGA 2	08-07-2022 al 31-10-2022, 3 meses 22 días
FECHA DE TERMINACIÓN	31-10-2022
ACTA DE TERMINACIÓN	SIN
ACTA DE LIQUIDACIÓN	SIN

Fuente: Convenio interadministrativo 139-2021

Etapas precontractual:

INFOTIC S.A. (denominación anterior CENTRO DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE MANIZALES S.A.). Es una Sociedad Anónima de Economía Mixta (Numeral 7 artículo 150 C.P., artículo 20. del Acto Legislativo No. 1 de 1996, Artículo 97 ley 489-98, artículo 461 Código de Comercio) con participación mayoritaria de capital público del 51%, adscrita al municipio de Manizales. Inscrita como establecimiento de comercio INFOTIC S.A. del 01-07-2010. Clasificada como empresa de tamaño grande (según Decreto 1074-15 y Resolución 2225-19 del DANE). Se encuentra incorporada bajo el régimen de contabilidad pública de acuerdo con el artículo 2 Resolución 533 08-10-15 CGN. Presenta un Patrimonio de \$50.494.219.107

Se verificó que el FDLM, adelanta un negocio jurídico de colaboración a través de un proceso de contratación directa enmarcado en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de 04-01-2021, INFOTIC desarrolla su objeto social a través de la integración, el outsourcing, la gerencia de proyectos en tecnologías de la información y las comunicaciones y a través de proveer servicios operativos, administrativos, tecnológicos e informáticos a entidades públicas y privadas, la experiencia aportada por INFOTIC está relacionada con el desarrollo de iniciativas tecnológicas y de gestión agropecuarias y la implementación de plataformas ambientales, por lo anterior no es clara la competencia del Asociado para adelantar el objetivo común del convenio 139-2021.

Se observó que los estudios previos y el anexo técnico adolecen de las particularidades necesarias para evaluar la idoneidad del contratista, así como analizar todas las variables que puedan afectar el procedimiento de selección, la celebración y ejecución del convenio

De las revisiones previas adelantadas por la Contraloría se han materializado los siguientes hallazgos:

- Auditoria 122 julio 2022, 3.2.2.2. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria Por falta de control y seguimiento a los documentos del proceso, debilidades en la supervisión y control de las actividades contractuales, soportes incompletos, falta de publicación en SECOP II y debilidades en la información, indebida justificación de la Contratación Directa y debilidades en la Planeación.

- Auditoria 142 septiembre 2022, 3.3.3 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por valor de \$598.596.750, por efectuar pagos de actividades ofertadas por el Asociado en su Propuesta Económica (fundamentada en

los estudios previos, anexo técnico junto con sus proyectos radicados BPP-L), sin los respectivos soportes administrativos y financieros, el cual fue devuelto por la Dirección de Responsabilidad Fiscal dada la inexistencia del daño fiscal, por cuanto el ejecutor cumplió con los requisitos estipulados para los desembolsos realizados.

Etapas de ejecución.

El convenio determinó la realización de cinco (5) fases:

Fase I- Caracterización. Tiene como propósito la identificación de las potenciales unidades productivas que harán parte de la intervención en las propuestas ganadoras en las que no estén definidas las MIPYMES a fortalecer, las necesidades de acuerdo a sus particularidades socio organizativas, productivas, financieras y legales que nos permitan establecer las necesidades de fortalecimiento de los sectores priorizados.

Fase II- Priorización de Unidades Productivas e Identificación de residuos y estrategias pedagógicas: El objetivo de esta fase es mapear el tejido productivo de la localidad dentro de los sectores priorizados (Artesanías; Cultura, Patrimonio, Artes Escénicas; Huertas Urbanas y Gastronomía), para lo cual se propone realizar una convocatoria desde la Alcaldía Local, que permita mayor participación en igualdad de oportunidades para todos aquellos que estén interesados. Identificación de residuos y estrategias pedagógicas y Diagnóstico de unidades productivas priorizadas

Fase III- Capacitación, formación y asesoría. Esta fase le apuntará a fortalecer capacidades productivas, socio organizativas y de comercialización de los beneficiarios priorizados de acuerdo con criterios definidos conjuntamente con la Alcaldía de Mártires, a partir del estado de madurez de los negocios.

Fase IV- Fortalecimiento de unidades productivas priorizadas y formación para la cultura ambiental. Dentro de los emprendimientos y/o unidades productivas que se priorizaran están las propuestas ganadoras las cuales están contempladas en los presupuestos participativos de la localidad los cuales serán beneficiarios de un insumo no superior a un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

Fase V- Comunicación y ruta turística. La fase de comunicación se desarrollará de manera transversal buscando capturar los hitos más importantes del proceso con el fin de darlos a conocer tanto a nivel de la localidad como a nivel Bogotá.

- El contrato fue suscrito el 10-09-2021 y se firmó el acta de inicio el 20-09-2021, ha presentado dos (2) prorrogas y dos (2) suspensiones y desembolsos por valor de \$598.596.750. El 14-07-2022 para la segunda prorroga se acordó establecer un nuevo cronograma y Plan de trabajo para las fases III, IV y V (con el acompañamiento del IPES, SDIS, IDEPAC), de las cuales según oficio FDLM- 20236420370941 del 10-11-2023, la fase III se realizó parcialmente y no se realizaron las fases IV y V, respecto al DPC radicado 2023-08596 de 13-04-2023, se evidencio que el convenio ha sido objeto de tres (3) actuaciones por parte de esta Contraloría, la Auditoria de Desempeño 122 que culmino en julio 2022, y mediante la cual se formuló un Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria (3.2.2.2.), la Auditoria de desempeño 142 culminada en septiembre 2022, y que arrojó un Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria (3.3.3) por valor de \$598.596.750, el cual fue evaluado y devuelto por la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva al evidenciar que el asociado cumplió con los requisitos exigidos para los desembolsos aplicados, según lo estipulado en los estudios previos y el anexo técnico, y la Actuación Especial de Fiscalización 147, en la cual se determinó que el Convenio fue objeto de modificación



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

en la cláusula séptima relacionada con los desembolsos, se prorrogó la ejecución hasta el 31 de octubre de 2023 y se acordó un plan de mejora para las fases III, IV y V, de lo cual, según lo informado por el FDLM en oficio 20236420370941 del 10-11-2023, la Fase III se cumplió parcialmente y las fases IV y V no se ejecutaron, al momento la liquidación del convenio se encuentra en revisión técnica y jurídica por parte del FDLM, por lo que su evaluación y seguimiento final se ejecutará una vez ajustado y liquidado, es decir; que se someterá a una próxima auditoría.

8. OTROS RESULTADOS

8.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

Se realizó seguimiento a los contratos objetos de DPC y denuncias presentadas por el Concejo de Bogotá

8.2. DENUNCIAS FISCALES

Con el fin de atender el derecho de petición No. 817-2023, Rad. 1-2023-11860 del 19/05/23, se adelantó la Auditoria de desempeño 127 PAD 2023, la cual arrojó los siguientes resultados:

3.3.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$32.411.275 y presunta disciplinaria por deficiencia en el control y seguimiento a la ejecución del Contrato de Comisión 117 de 2019.

3.3.2 Hallazgo administrativo por inobservar la modificación contractual de la cláusula segunda del convenio marco de asociación No 4002 de 2011, en cuanto a dispersión y entrega en el número de cupos cubiertos por localidad.

3.3.3 - Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por fallas en la supervisión del convenio marco 4002 de 2011 que generan duplicidades en los pagos y/o información imprecisa e inoportuna.

3.3.4 Hallazgo administrativo por atraso en la celebración del acta de inicio, en la ejecución y cronogramas contractuales y debilidades en la supervisión de los contratos 176-2022, 184-2022 y el convenio 185-2022.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

3.3.5 Hallazgo administrativo, por deficiencias en las actividades de control y supervisión, de acuerdo con el principio de coordinación y colaboración implementado en el Convenio Interadministrativo No 125-2022

**9. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN.**

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	1	N. A	7.2.1
2. Disciplinarios	0	N. A	
3. Penales	0	0	
4. Fiscales	0	0	

N.A: No aplica